



*Juzgado Tercero de Familia  
Neiva-Huila*

Neiva, Diciembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

ADICACIÓN:	2014-00392
PROCESO:	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	NIDIA MONTIEL OCAMPO
DEMANDADO:	WILSON ALBERTO ROMERO ESPAÑOL

Como observa el Despacho que en el presente asunto se ordenó llevar a cabo prueba genética de ADN en SIMULTÁNEO, de la señora NIDIA MONTIEL OCAMPO, su hijo DIDIER ANDRES MONTIEL en la ciudad de Bogotá y en Neiva del señor del señor WILSON ALBERTO ROMERO ESPAÑOL, el 27 de octubre de 2021 y no reposan en el expediente los resultados correspondientes.

En aras de garantizar los derechos fundamentales del menor de edad DIDIER ANDRES MONTIEL, **SE DISPONE:**

1.- Requerir al Instituto Nacional de Medicina Legal para que remita al Despacho los resultados de la prueba de ADN adelantados en SIMULTÁNEO de la señora NIDIA MONTIEL OCAMPO<sup>1</sup>, su hijo DIDIER ANDRES MONTIEL<sup>2</sup> en la ciudad de Bogotá y en Neiva del señor del señor WILSON ALBERTO ROMERO ESPAÑOL<sup>3</sup> el 27 de octubre de 2021.

2.- Por secretaría líbrese el comunicado correspondiente por el medio más expedito<sup>4</sup>.

Notifíquese y Cúmplase,

**SOL MARY ROSADO GALINDO**

**Jueza**

Sev

<sup>1</sup> Cédula Ciudadanía No. 40.733.013

<sup>2</sup> NUIP 1115944404, Indicativo Serial 39776856

<sup>3</sup> Cédula Ciudadanía No. 96.361.086

<sup>4</sup> [icbadministrativo@medicinalegal.gov.co](mailto:icbadministrativo@medicinalegal.gov.co)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*Juzgado Tercero de Familia  
Neiva-Huila*